



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 201900077-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN.
DEMANDADA: JOSE JULIÁN VELASCO BAYONA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 329. CONOCIMIENTO
TRÁMITE: POSTERIOR.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe a través del correo electrónico del juzgado, respuesta a la orden de embargo del salario del demandado. Para proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acorde al anterior memorial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por la empresa TRANSLEBRIJA radica vía correo electrónico, en la cual informa que se ha registrado la orden de embargo del 40% del salario del demandado **JOSE JULIÁN VELASCO BAYONA**, identificado con CC o. 13.537.458, además que los descuentos se han iniciado desde el mes de abril del año en curso.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, la respuesta allegada por la empresa **TRANSLEBRIJA** informando que se han iniciado los descuentos del salario del demandado **JOSE JULIÁN VELASCO BAYONA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7d1eb35c68f42876b8c3a1230705e78b7ab7adc1cf669d34b2a71cadd85454**

Documento generado en 17/05/2022 10:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>